PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALCOS

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION DE BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO;

CONSTRUCCION DE TALUD/ MURO DE CONTENCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO MALANGONA - AYALCA, EN LA LOCALIDAD AYALCA ANKARA, DISTRITO DE CHALCOS, PROVINCIA SUCRE, DEPARTAMENTO AYACUCHO", CON

CUI 2602844

Ruc/código : 20609377241 Fecha de envío : 26/09/2024

Nombre o Razón social : AJE CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L Hora de envío : 21:42:25

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

EN LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE RESIDENTE DE OBRA SOLICITAN DOS (02) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL CARGO DE RESIDENTE, ASISTENTE DE RESIDENTE, SUPERVISOR Y/O ASISTENTE DE SUPERVISOR EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN GENERAL, SOLICITO CONSIDERAR COMO EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE UN (01) DE EXPERIENCIA DESDE LA COLEGIATURA, EN EL CARGO DE ASISTENTE DE RESIDENTE Y/O ASISTENTE TÉCNICO DE OBRA Y/O RESIDENTE DE OBRA Y/O ASISTENTE DE SUPERVISOR DE OBRA Y/O SUPERVISOR DE OBRA EN OBRAS EN GENERAL; ELLO CON EL FIN DE FOMENTAR MAYOR

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: ||| Literal: B Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria no acoge la observación, por lo estipulado en el Artículo 179. literal 179.1. del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado exige como ¿¿residente profesional colegiado, habilitado y especializado según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-6-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION DE BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO;

CONSTRUCCION DE TALUD/ MURO DE CONTENCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO MALANGONA - AYALCA, EN LA LOCALIDAD AYALCA ANKARA, DISTRITO DE CHALCOS, PROVINCIA SUCRE, DEPARTAMENTO AYACUCHO", CON

CUI 2602844

Ruc/código: 20603590661 Fecha de envío: 26/09/2024

Nombre o Razón social : ANDENES DEL PERU CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 22:17:34

E.I.R.L

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

SE CONSULTA SE SIRVA CONFIRMAR SI EL PRECIO TOTAL DE LA OFERTA Y LOS SUBTOTALES QUE LO COMPONEN PODRÁN REDONDEARSE EN CASO QUE SUMEN MÁS DE DOS DECIMALES, DE SER AFIRMATIVO POR FAVOR SIRVA DETALLAR EL PROCEDIMIENTO A TENER EN CUENTA.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3,1 Literal: e Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara, deberán acogerse como indica en el artículo 52 del RLCE, literal f.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION DE BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO;

CONSTRUCCION DE TALUD/ MURO DE CONTENCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO MALANGONA - AYALCA, EN LA LOCALIDAD AYALCA ANKARA, DISTRITO DE CHALCOS, PROVINCIA SUCRE, DEPARTAMENTO AYACUCHO", CON

CUI 2602844

Ruc/código : 20603590661 Fecha de envío : 26/09/2024

Nombre o Razón social : ANDENES DEL PERU CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 22:17:34

E.I.R.L.

Consulta: Nro. 3
Consulta/Observación:

SE CONSULTA SE SIRVA CONFIRMAR SI CON MOTIVO DE FORMULACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA SE PODRÁN REDUCIR O INCREMENTAR EL COSTO DEL PRECIO UNITARIO DE LAS PARTIDAS.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: e Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

los postulantes deben regirse según lo estipulado en el término de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION DE BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO;

CONSTRUCCION DE TALUD/ MURO DE CONTENCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO MALANGONA - AYALCA, EN LA LOCALIDAD AYALCA ANKARA, DISTRITO DE CHALCOS, PROVINCIA SUCRE, DEPARTAMENTO AYACUCHO", CON

CUI 2602844

Ruc/código: 20603590661 Fecha de envío: 26/09/2024

Nombre o Razón social : ANDENES DEL PERU CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 22:17:34

E.I.R.L.

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

SE CONSULTA SE SIRVA CONFIRMAR SI CON MOTIVO DE FORMULACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA SE PODRÁN REDUCIR O INCREMENTAR EL MONTO Y PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS GENERALES ESTABLECIDOS DE MANERA REFERENCIAL EN EL PRESUPUESTO DE OBRA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: e Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

los postulantes deben regirse según lo estipulado en el término de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION DE BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO;

CONSTRUCCION DE TALUD/ MURO DE CONTENCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO MALANGONA - AYALCA, EN LA LOCALIDAD AYALCA ANKARA, DISTRITO DE CHALCOS, PROVINCIA SUCRE, DEPARTAMENTO AYACUCHO", CON

CUI 2602844

Ruc/código: 20603590661 Fecha de envío: 26/09/2024

Nombre o Razón social : ANDENES DEL PERU CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 22:17:34

E.I.R.L.

Consulta: Nro. 5
Consulta/Observación:

SE CONSULTA SE SIRVA CONFIRMAR SI CON MOTIVO DE FORMULACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA SE PODRÁN REDUCIR O INCREMENTAR EL MONTO Y PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A LA UTILIDAD ESTABLECIDO DE MANERA REFERENCIAL EN EL PRESUPUESTO DE OBRA

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3,1 Literal: e Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los postulantes deben regirse según lo estipulado en el término de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-6-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION DE BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO;

CONSTRUCCION DE TALUD/ MURO DE CONTENCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO MALANGONA - AYALCA, EN LA LOCALIDAD AYALCA ANKARA, DISTRITO DE CHALCOS, PROVINCIA SUCRE, DEPARTAMENTO AYACUCHO", CON

CUI 2602844

Ruc/código : 20603590661 Fecha de envío : 26/09/2024

Nombre o Razón social : ANDENES DEL PERU CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 22:17:34

E.I.R.L

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

CON RESPECTO AL ANEXO 6, PARA LA OBTENCION DEL IMPORTE DE LOS GASTOS GENERALES FIJOS A SER CONSIDERADO EN EL ANEXO DEL PRECIO DE LA OFERTA, SE CONSULTA SI SE PODRAN AUMENTAR O DISMINUIR A CRITERIO DE CADA POSTOR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL EXPEDIENTE TECNICO O SON UNICAMENTE ESTOS CONCEPTOS LOS QUE LOS POSTORES DEBEN DE CONSIDERAR AL ELABORAR EL

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: e Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los postulantes deben considerar según lo estipulado en el término de referencia al momento de elaborar el precio de la oferta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION DE BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO;

CONSTRUCCION DE TALUD/ MURO DE CONTENCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO MALANGONA - AYALCA, EN LA LOCALIDAD AYALCA ANKARA, DISTRITO DE CHALCOS, PROVINCIA SUCRE, DEPARTAMENTO AYACUCHO", CON

CUI 2602844

Ruc/código: 20603590661 Fecha de envío: 26/09/2024

Nombre o Razón social : ANDENES DEL PERU CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 22:17:34

E.I.R.L.

Consulta: Nro. 7
Consulta/Observación:

CON RESPECTO AL ANEXO 6, PARA LA OBTENCION DEL IMPORTE DE LOS GASTOS GENERALES VARIABLES A SER CONSIDERADO EN EL ANEXO DEL PRECIO DE LA OFERTA, SE CONSULTA SI SE PODRAN AUMENTAR O DISMINUIR A CRITERIO DE CADA POSTOR LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL EXPEDIENTE TECNICO O SON UNICAMENTE ESTOS CONCEPTOS LOS QUE LOS POSTORES DEBEN DE CONSIDERAR AL ELABORAR EL

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: e Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los postulantes deben considerar según lo estipulado en el término de referencia al momento de elaborar el precio de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION DE BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO;

CONSTRUCCION DE TALUD/ MURO DE CONTENCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO MALANGONA - AYALCA, EN LA LOCALIDAD AYALCA ANKARA, DISTRITO DE CHALCOS, PROVINCIA SUCRE, DEPARTAMENTO AYACUCHO", CON

CUI 2602844

Ruc/código : 20603590661 Fecha de envío : 26/09/2024

Nombre o Razón social : ANDENES DEL PERU CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 22:17:34

E.I.R.L.

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

CON RESPECTO AL ANEXO 6, NO EXISTE NORMA ALGUNA QUE REGLAMENTE LA FORMA Y PROCEDIMEITNO AL REALIZAR LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN TAL SENTIDO, PARA LA OBTENCION DE LOS PRECIOS UNITARIOS A SER PROPUESTOS EN EL ANEXO DEL PRECIO DE LA OFERTA, SE CONSULTA SI LOS POSTORES PUEDEN VARIAR EL REDIMIENTO Y/O CUADRILLA Y/O CANTIDAD Y/O PRECIO Y/O % HERRAMIENTAS MANUALES DE CUALQUIER PARTIDA Y/O RECURSO Y/O INSUMO CORRESPONDIENTE A MANO DE OBRA Y/O MATERIALES Y/O EQUIPOS Y/O HERRAMIENTAS Y/O SUB CONTRATO Y/O SUB PARTIDA SEGÚN CORRESPONDA, O EL COMITE EXIGIRA QUE ESTOS DATOS SEAN EXACTAMENTE LOS MISMOS QUE LOS QUE FIGURAN EN EL EXPEDIENTE TECNICO EXIGIENDO QUE NO PUEDAN SER VARIADOS DE NINGUNA MANERA. SE SOLICITA SER OBJETIVOS EN SU ABSOLUCION.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: e Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los postulantes deben considerar según lo estipulado en el término de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-6-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION DE BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO;

CONSTRUCCION DE TALUD/ MURO DE CONTENCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO MALANGONA - AYALCA, EN LA LOCALIDAD AYALCA ANKARA, DISTRITO DE CHALCOS, PROVINCIA SUCRE, DEPARTAMENTO AYACUCHO", CON

CUI 2602844

Ruc/código: 20603590661 Fecha de envío: 26/09/2024

Nombre o Razón social : ANDENES DEL PERU CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 22:17:34

E.I.R.L.

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

DE LA REVISIÓN DE LAS BASES, ANEXO N $^\circ$ 6, SE DEBE DETALLAR LOS GASTOS FIJOS, GASTOS VARIABLES, TOTAL GASTOS GENERALES Y UTILIDAD.

AL RESPECTO, SE CONSULTA, SI SERÁ NECESARIO COLOCAR LOS PORCENTAJES DE CADA CONCEPTO DETALLADO, Y DE SER ASÍ, SI SE PODRÁ COLOCAR ESTOS PORCENTAJES CON MÁS DE DOS DECIMALES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: e Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los postulantes deben considerar según lo estipulado en el término de referencia, es necesario colocar los porcentajes hasta dos (2) decimales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION DE BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO;

CONSTRUCCION DE TALUD/ MURO DE CONTENCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO MALANGONA - AYALCA, EN LA LOCALIDAD AYALCA ANKARA, DISTRITO DE CHALCOS, PROVINCIA SUCRE, DEPARTAMENTO AYACUCHO", CON

CUI 2602844

Ruc/código: 20603590661 Fecha de envío: 26/09/2024

Nombre o Razón social : ANDENES DEL PERU CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 22:17:34

E.I.R.L

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

Se consulta al comité de selección si los documentos solicitados en el item 2.2.1. documentación de presentación obligatoria - 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, son los únicos documentos que se tienen que presentar para la admisión de la oferta

Se solicita ser objetivos en su respuesta

ver

Resolución Nº 2003-2022-TCE-S4

Sumilla: ¿El Tribunal, en los casos que conozca, declara nulos los actos emitidos si advierte que los mismos han sido expedidos por un órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el procedimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: || Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PR **Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los postulantes deben presentar los documentos solicitados para su admisión según el ítem 2.2.1.1 de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION DE BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO;

CONSTRUCCION DE TALUD/ MURO DE CONTENCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO MALANGONA - AYALCA, EN LA LOCALIDAD AYALCA ANKARA, DISTRITO DE CHALCOS, PROVINCIA SUCRE, DEPARTAMENTO AYACUCHO", CON

CUI 2602844

Ruc/código : 20603590661 Fecha de envío : 26/09/2024

Nombre o Razón social : ANDENES DEL PERU CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 22:17:34

E.I.R.L

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

Se observa que en el capitulo III de los Requisitos, se está solicitando diversas declaraciones juradas.

Como por ejemplo en la pagina N° 38, literal II. Seguridad y Salud en el Trabajo, se solicita que el postor deberá presentar dentro de su oferta una declaración jurada con respecto a los implementos de seguridad NG-050.

Por lo que se solicita se supriman, debido que estarían vulnerando lo establecido en las Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE.

Ver

Resolución Nº 2003-2022-TCE-S4

Sumilla: El Tribunal, en los casos que conozca, declara nulos los actos emitidos si advierte que los mismos han sido expedidos por un órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el procedimiento.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: || Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PR **Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria acoge la observación, para lo cual con motivo de la integración de las bases se suprime lo indicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION DE BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO;

CONSTRUCCION DE TALUD/ MURO DE CONTENCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO MALANGONA - AYALCA, EN LA LOCALIDAD AYALCA ANKARA, DISTRITO DE CHALCOS, PROVINCIA SUCRE, DEPARTAMENTO AYACUCHO", CON

CUI 2602844

Ruc/código: 20603590661 Fecha de envío: 26/09/2024

Nombre o Razón social : ANDENES DEL PERU CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 22:17:34

E.I.R.L

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

Se observa que en el capitulo III de los Requisitos, se está solicitando diversas declaraciones juradas.

Como por ejemplo en la pagina N° 39, literal iv. Materiales, se solicita que el postor presentará en su oferta el compromiso del laboratorio con alcance de ensayos de campo y de laboratorio.

Por lo que se solicita se supriman, debido que estarían vulnerando lo establecido en las Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE.

Ver

Resolución Nº 2003-2022-TCE-S4

Sumilla: El Tribunal, en los casos que conozca, declara nulos los actos emitidos si advierte que los mismos han sido expedidos por un órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el procedimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: iv Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PR **Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria acoge la observación, para lo cual con motivo de la integración de las bases se suprime lo indicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION DE BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO;

CONSTRUCCION DE TALUD/ MURO DE CONTENCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO MALANGONA - AYALCA, EN LA LOCALIDAD AYALCA ANKARA, DISTRITO DE CHALCOS, PROVINCIA SUCRE, DEPARTAMENTO AYACUCHO", CON

CUI 2602844

Ruc/código: 20603590661 Fecha de envío: 26/09/2024

Nombre o Razón social : ANDENES DEL PERU CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 22:17:34

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

Se observa que en el capitulo III de los Requisitos, se está solicitando diversas declaraciones juradas.

Como por ejemplo en la pagina N° 39, literal iv. Materiales, se solicita que el postor participante deberá presentar una declaración jurada declarando la buena calidad de sus materiales.

Por lo que se solicita se supriman, debido que estarían vulnerando lo establecido en las Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE.

Ver

Resolución Nº 2003-2022-TCE-S4

Sumilla: El Tribunal, en los casos que conozca, declara nulos los actos emitidos si advierte que los mismos han sido expedidos por un órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el procedimiento.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: iv Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PR **Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria acoge la observación, para lo cual con motivo de la integración de las bases se suprime lo indicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-6-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION DE BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO;

CONSTRUCCION DE TALUD/ MURO DE CONTENCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO MALANGONA - AYALCA, EN LA LOCALIDAD AYALCA ANKARA, DISTRITO DE CHALCOS, PROVINCIA SUCRE, DEPARTAMENTO AYACUCHO", CON

CUI 2602844

Ruc/código : 20603590661 Fecha de envío : 26/09/2024

Nombre o Razón social : ANDENES DEL PERU CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 22:17:34

E.I.R.L

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

En la página 56 de las bases (TÉRMINOS DE REFERENCIA) B. DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se considera Obras similares los siguientes: REPARACIÓN DE BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO; CONSTRUCCIÓN DE TALUD / MURO DE CONTENCIÓN Y/O REPARACIÓN DE BOCATOMA, CANAL DE RIEGO Y/O RENOVACIÓN DE BOCATOMA; REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO EN OBRAS DE SITEMA DE RIEGO.

Las mismas que incluyan las siguientes actividades de obra: EQUIPO DE PROTECCIÓN INDICVIDUAL; EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA; RECOLECCIÓN MANUAL DE DESECHOS EN EJECUCIÓN; CAPACITACIÓN EN TEMAS AMBIENTALES; MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN; ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2; CONCRETO SIMPLE Fc=175 KG/CM2 + 30% PM; CONCRETO DE CALIDAD Fc = 140 KG/CM2 + 70% PG; TARRAJEO DE MUROS MEZCLA 1:3 e=1.5CM; ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE; CONCRETO FC =210 KG/CM2; COMPUERTA METALICA; REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN; ENCOFRADO Y DESENCOFRADO; CONCRETO FC=175 KG/CM2; ACABADO DE CANAL; JUNTA ASFALTICA E=1¿, FLETE TERRESTRE; esta se deberá acreditar y cumplir al menos en un contrato para acreditar la experiencia del postor en la especialidad

ANÁLISIS:

Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

Por la fundamentación siguiente.

- 1.- El requerimiento no pueden comprender una descripción que direccione la contratación hacia un determinado proveedor, Opinión 027-2021/DTN
- 2.- Para que el postor acredite su experiencia en obras similares, debe incluir dentro de su propuesta contratos de obras que CUENTEN CON LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA QUE SE DESEA CONTRATAR, de conformidad con lo que el Comité de Selección haya establecido en las Bases; para tal efecto, dichos contratos deben ir acompañados de la documentación a partir de la cual se determine indubitablemente el monto total de la obra y que esta fue concluida en su totalidad.; .Opinión 185-2017/DTN
- 3.- Cuando el requerimiento no cuente con la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos FUNCIONALES RELEVANTES para cumplir la finalidad pública de la contratación, o no describa las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación, en la medida que dicha información forma parte de las exigencias establecidas para el requerimiento se advertiría la configuración de una de las causales de nulidad del procedimiento de selección, por actos expedidos que "contravengan las normas legales", según lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley; .Opinión 018-2018/DTN.
- 4.- Motivación.- El acto administrativo debe estar debidamente motivado en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico. Al respecto, el numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento, establece que, a efectos de elaborar las Bases del procedimiento de selección, resulta obligatorio que el Comité de Selección utilice los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente técnico, y de contratación; es decir, para el presente caso debían utilizarse las BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS. Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

Aunado a ello, se tiene que RESOLUCION N° 4221- 2021TCE-S3 del tribunal de contrataciones del estado, señala lo siguiente: por las consideraciones expuestas, este colegiado advierte que no se usaron de forma adecuada las bases estándar del procedimiento de selección por haber agregado condiciones específicas (acreditación de partidas) al momento de consignar las obras similares que acreditarían el cumplimiento del requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad; lo cual trajo como consecuencia que los postores se vean limitados al momento de formular sus ofertas en lo concerniente a la experiencia del postor al tener que presentar documentos adicionales a los establecidos para la acreditación del requisito de

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION DE BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO;

CONSTRUCCION DE TALUD/ MURO DE CONTENCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO MALANGONA - AYALCA, EN LA LOCALIDAD AYALCA ANKARA, DISTRITO DE CHALCOS, PROVINCIA SUCRE, DEPARTAMENTO AYACUCHO", CON

CUI 2602844

calificación bajo análisis; vulnerando el numeral 47.3 del artículo 47 del reglamento, así como los principios de libertad de concurrencia, competencia e igualdad de trato.. , cuya conclusión, es DECLARAR LA NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, por transgredir la normativa en contrataciones del Estado.

En consecuencia, solicitamos que esta lista de partidas y/o actividades sea eliminada y se considere como definición de obra similar únicamente la señalada como obras similares sin la restricción de que en estas se tenga que acreditar las actividades y/o componentes requeridas.

Por lo tanto, se observa la definición de obra similar de la presente convocatoria por vulnerar el Anexo único de definiciones del reglamento y constituyendo además una definición innecesaria que impedirían la mayor concurrencia de postores e indicarían un posible direccionamiento a un determinado postor, vulnerando la Ley y Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: B Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 47, RLC, Y ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria acoge la observación parcialmente, la experiencia del postor en la especialidad, y propone obras similares los siguientes: REPARACION DE BOCATOMA Y/O REPARACION DE CANAL Y/O REPARACION DE CAPTACION Y/O CONSTRUCCION DE TALUD/ MURO DE CONTENCION Y/O RENOVACION DE BOCATOMA Y/O REPARACION DE CANAL DE RIEGO EN OBRAS DE SISTEMA DE RIEGO. Y se considera las actividades específicas con lo que están dentro del expediente técnico, como: MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN; ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2; COMPUERTA METALICA; REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION; JUNTA ASFÁLTICA E=1¿; FLETE TERRESTE; EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL; EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA; RECOLECCION MANUAL DE DESECHOS EN EJECUCION Y CONCRETO SIMPLE F'c=175 KG/CM2+30%PM, Estas actividades son las más comunes en los proyectos de similares al objeto de contracción por lo se deberá acreditar y cumplir al menos en un contrato para acreditar la experiencia del postor en la especialidad. De conformidad al Art. 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico que integra el requerimiento contienen la descripción objetiva de las características y/o requisitos funcionales para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo responsable el área usuaria, debiendo asegurar principalmente la calidad técnica, además la entidad puede adoptar requisitos de calificación, a fin de determinar que los postores cuenten con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION DE BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO;

CONSTRUCCION DE TALUD/ MURO DE CONTENCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO MALANGONA - AYALCA, EN LA LOCALIDAD AYALCA ANKARA, DISTRITO DE CHALCOS, PROVINCIA SUCRE, DEPARTAMENTO AYACUCHO", CON

CUI 2602844

Ruc/código : 20604046522 Fecha de envío : 26/09/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CONSAOR S.A.C. Hora de envío : 23:12:17

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

cuando señala obras similares son los siguientes; reparación de bocatoma y canal de riego, esta restringiendo arbitratoriamente a que dicha obra tenga como componentes principales una bocatoma y un canal lo cual es clara muestra de direccionamiento entonces debe de decir: REPARACION DE BOCATOMA Y/O REPARACION DE CANAL Y/O REPARACION DE CAPTACION Y/O CONSTRUCCION DE TALUD/ MURO MURO DE CONTENCION Y/O RENOVACION DE BOCATOMA Y/O REPARACION DE CANAL DE RIEGO EN OBRAS DE SISTEMA DE RIEGO Y/O OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO QUE CONTENGA CONSTRUCCION DE BOCATOMA Y CANAL; lo mencionado líneas arriba debe de ser considerado como OBRAS SIMILARES de no acoger la observación seria clara muestra de direccionamiento a un postor que tenga determinada experiencia tal como se menciona

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: B Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del estado y su reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria acoge la observación parcialmente, en experiencia del postor en la especialidad, y propone obras similares los siguientes: REPARACION DE BOCATOMA Y/O REPARACION DE CANAL Y/O REPARACION DE CAPTACION Y/O CONSTRUCCION DE TALUD/ MURO DE CONTENCION Y/O RENOVACION DE BOCATOMA Y/O REPARACION DE CANAL DE RIEGO EN OBRAS DE SISTEMA DE RIEGO, de conformidad al Art. 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico que integra el requerimiento contienen la descripción objetiva de las características y/o requisitos funcionales para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo responsable el área usuaria, debiendo asegurar principalmente la calidad técnica, además la entidad puede adoptar requisitos de calificación, a fin de determinar que los postores cuenten con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACION DE BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO;

CONSTRUCCION DE TALUD/ MURO DE CONTENCION; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO MALANGONA - AYALCA, EN LA LOCALIDAD AYALCA ANKARA, DISTRITO DE CHALCOS, PROVINCIA SUCRE, DEPARTAMENTO AYACUCHO", CON

CUI 2602844

Ruc/código : 20604046522 Fecha de envío : 26/09/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CONSAOR S.A.C. Hora de envío : 23:19:00

Observación: Nro. 16 Consulta/Observación:

Se debe de retirar lo que se menciona como LAS MISMAS QUE INCLUYAN LAS SIGUIENTES ACTIVIADADES DE OBRA:; de no retirar de las presente bases esos párrafos es una clara muestra de direccionamiento a un postor que que tenga como experiencia esas partidas y/o actividades especificas ya que por mas que sea una misma obra de arte todo proyecto siempre tiene distintas partidas, ahora comparando con el expediente técnico el expediente técnico de la presente obra tampoco tienes las partidas y/o actividades en mención por tal razón se considera UN DIRECCIONAMIENTO motivo por el cual debe de ser retirado de las presentes bases.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: B Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del estado y su reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria acoge parcialmente, la observación, se corrige las actividades específicas con lo que están dentro del expediente técnico, como: MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN; ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2; COMPUERTA METALICA; REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION; JUNTA ASFÁLTICA E=1¿; FLETE TERRESTE; EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL; EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA; RECOLECCION MANUAL DE DESECHOS EN EJECUCION Y CONCRETO SIMPLE F'c=175 KG/CM2+30%PM, de conformidad al Art. 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico que integra el requerimiento contienen la descripción objetiva de las características y/o requisitos funcionales para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo responsable el área usuaria, debiendo asegurar principalmente la calidad técnica, además la entidad puede adoptar requisitos de calificación, a fin de determinar que los postores cuenten con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, estas actividades son las más comunes en los proyectos de similares al objeto de contracción por lo se deberá acreditar y cumplir al menos en un contrato para acreditar la experiencia del postor en la especialidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: